

Quillota, 14 FEB. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **02565** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 48/2019 de 14 de Febrero del 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición a través de Trato Directo de "30 entradas generales con alimentación para Parque Acuático Curunina" solicitados por Coordinadora del Centro Atención a Hijos de Mujeres Temporeras, utilizado para día recreativo para 30 niños (as) pertenecientes al Programa, a la Empresa Turismo e inversiones Curunina S.A, RUT 76.746.280-8, Representante Legal: Karla Acuña Rasse, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$554.580.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 letra f), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobadas en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorgues esa seguridad y confianza. En este caso queda fundamentado con las órdenes de compra 2464-1916-Se16, 2464-2165-SE16, 2464-2464-2197-SE17, 2464-1982-SE18 y 2464-1983-SE18, además las órdenes mencionadas anteriormente fueron entregadas en su totalidad y sin problemas. También el proveedor a prestado servicios a distintas entidades públicas como son Carabineros de Chile (OC:3461-973-SE16), Ilustre Municipalidad de Valparaíso (OC:2427-106-Se16), Ilustre Municipalidad de Calle Larga (OC:4105-82-SE18), Ilustre Municipalidad de Olmué (OC:3343-592-SE18) entre algunas.. Además, para este tipo de compra de insumos y en la fecha en que se solicita, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°174 de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$554.580.- correspondiente a Fondo Externo;
4. Orden de Pedido N°92 Programa Centro Atención a Hijos de Mujeres Temporeras;
5. Presupuesto Instituciones 2019, Parque acuático Curunina;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZASE Trato Directo para la adquisición de: "30 entradas generales con alimentación para Parque Acuático Curunina" solicitados por Coordinadora del Centro Atención a Hijos de Mujeres Temporeras, utilizado para día recreativo para 30 niños (as) pertenecientes al Programa, a la Empresa Turismo e inversiones Curunina S.A, RUT 76.746.280-8, Representante Legal: Karla Acuña Rasse, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$554.580.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Publico.

TERCERO: ADOPTEN la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
★ ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/mfa